



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2007:

“RESOLUCIÓN

Tener a al Centro Especial de Empleo “CIGARREX, S.L.” con C.I.F. nº B10307239 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente MV-0819-06.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 5 de noviembre de 2007. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de seguimiento y control del expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “CEE Francisco Silva Martínez”. (2008081199)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de seguimiento y control a la empresa “CEE Francisco Silva Martínez”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Asunto: Seguimiento y Control

De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y siguiendo las directrices establecidas por el Real Decreto 2273/1985, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en su art. 13, cuando los Centros Especiales de Empleo reciban de algunas Administración Pública subvenciones, ayudas o cualquier tipo de compensación económica de cualquier naturaleza, estarán obligados a presentar y depositar cada años en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Igualdad y Empleo, una memoria comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Circunstancias identificativas: (Según Anexo I) debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
- b) Circunstancias referidas a la plantilla: (Según Anexos II, III, IV) debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
 - Anexo II: Plantilla de trabajadores minusválidos.
 - Anexo III: Plantilla de trabajadores no minusválidos.
 - Anexo IV: Plantilla de personal técnico de apoyo y de prestación de servicios de ajuste personal y social.
- c) Circunstancias de la actividad económica: Debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
 - Liquidación del presupuesto anual.
 - Balance de situación del ejercicio económico.
 - Cuenta de explotación del ejercicio económico comprensiva de los resultados económicos, con especificación de pérdidas y ganancias.
 - Acreditación de haber sido presentados en el Registro Mercantil o en los Registros correspondientes, de acuerdo con la naturaleza jurídica del Centro, los documentos anteriores o aquellos que sean necesarios con sujeción a las normas legales y reglamentarias que fueran de aplicación.
 - Proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente.

A tal efecto, y para facilitar la redacción de la citada memoria se adjuntará al presente escrito los Anexos señalados anteriormente. Estos Anexos, junto con las circunstancias referidas a la actividad económica, deberán enviarse en papel impreso antes del 29 de febrero de 2008 a la siguiente dirección:

Consejería de Igualdad y Empleo
Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE)
Servicio de Fomento del Empleo
Paseo de Roma s/n., Módulo D, tercera planta
06800 Mérida



Los Centros Especiales de Empleo que en nuestra base de datos dispongan de correo electrónico también se les enviarán los Anexos por dicha vía. Por ello, y para facilitar nuestro trabajo y poder agilizar el tratamiento de los datos por parte de este órgano gestor, solicitamos que una vez relleno, nos envíen el fichero enviado por correo electrónico a las siguientes direcciones:

— lcsanchez@eco.juntaex.es

— mfliberal@eco.juntaex.es

Atentamente,

Mérida, a 31 de enero de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º MV-1130-07, para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa "CEE INTRASOFT (In. y Trat. de Sof.)". (2008081188)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa "CEE INTRASOFT (In. y Trat. de Sof.)" interesada en el expediente MV-1130-07, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: noviembre-07, se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (X):

1. () Modelo de solicitud debidamente cumplimentada en todos sus campos, firmada por el representante legal y sellada con el sello del Centro Especial de Empleo.
2. () Documento válido en Derecho que acredite la representación legal del Centro Especial de Empleo.